

***ANUNCIO de 23 de julio de 1998, sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego, incoado a M.<sup>a</sup> Jesús García Muñoz.***

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a M.<sup>a</sup> Jesús García Muñoz por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 9710029.

Datos del incoado:

- Apellidos: García Muñoz
- Nombre: M.<sup>a</sup> Jesús
- NIF: 4161058-J
- Domicilio: Avda. Sanz Catalán, 3
- Localidad: Madrigal de la Vera
- Provincia: Cáceres

Datos del expediente:

- Hechos: No exhibir la autorización para la explotación de máquinas tipo «B».
- Norma infringida: art. 3.d) Ley 34/1987, de Potestad Sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.
- Tipificación: Infracción grave.
- Cuantificación de la posible sanción: hasta 5.000.000
- Incoación del Procedimiento a: M.<sup>a</sup> Jesús García Muñoz
- Instructor del Procedimiento: César Herrera Sánchez
- Organismo que incoa: Director General de Ingresos.

Mérida, 23 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico (Por ausencia del Director General de Ingresos - Orden de 19 de junio de 1998), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

***ANUNCIO de 30 de julio de 1998, sobre error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente A-8/98: Estudio evaluación ex-ante del Plan de Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Advertido error en el apartado C.1, criterio de valoración 4, del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente A-8/98: Estudio de evaluación ex-ante del Plan de Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2.000-2.006), donde dice de «0 a 35» puntos debe decir de «0 a 10» puntos.

Mérida, 30 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; D.O.E. n.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

***EDICTO de 2 de julio de 1998, sobre expropiación forzosa para levantamiento de acta previa de ocupación para instalación de línea eléctrica.***

Por tener concedido el proyecto del Excmo. Ayuntamiento de Collado de la Vera, denominado «Línea a 13,2 KV., Circunvalación en Collado de la Vera», n.º expte. A.T.-6.167, la declaración de Utilidad Pública, por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de Cáceres, de fecha 3-4-98, publicada en el D.O.E. n.º 50, de fecha 5-5-98, y de acuerdo con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, implicando la Urgente Ocupación a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo y art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento del término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y Certificación Catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito y Notario.